



Análisis de Viabilidad Multicriterio

Proyecto DON NICOLÁS



ÍNDICE

ÍNDICE	0
1 Introducción	1
2 Metodología	1
3 Resultados del Análisis Ambiental	2
3.1 Categorización de Restricciones	2
4 Tabla de Chequeo Ambiental	3
5 Normativa Aplicable	7
5.1 Normativa Nacional:	7
5.2 Normativa Autonómica:	8
5.3 Normativa de Cuenca:	8
5.3.1 GENERAL	8
5.3.2 JÚCAR	9
5.3.3 SEGURA	9
5.4 Planes de Ordenación Local (PGOU Chinchilla)	10
6 Conclusiones y Recomendaciones	13
Anexo Cartográfico	14

ESTUDIO DE VIABILIDAD AMBIENTAL

- **Proyecto:** DON NICOLÁS
- **Ubicación:** Chinchilla de Montearagón, Albacete
- **Fecha de Análisis:** 22/01/1995
- **Responsable:** Tomás Gómez Cerdán

1 Introducción

Este informe tiene como objetivo analizar la viabilidad ambiental, urbanística y territorial del proyecto mediante la superposición de la cartografía generada en QGIS con capas de información geográfica disponibles a nivel nacional, autonómico y de cuenca hidrográfica.

Se analiza, de forma paralela, toda la normativa que pueda incurrir en el desarrollo del proyecto.

2 Metodología

Se han utilizado las siguientes fuentes de información para el análisis ambiental:

- Capas de información geográfica disponibles a nivel nacional, autonómico, de cuenca hidrográfica y de temática específica.
- Se han utilizado herramientas SIG, los visor autonómicos y visores temáticos para la identificación de zonas aptas y no aptas.
- Análisis y evaluación de la normativa basada en la legislación vigente aplicable.

Se ha elaborado una tabla de chequeo que indica si el área de estudio se encuentra dentro de alguna de las categorías analizadas y si tiene restricciones.

3 Resultados del Análisis Ambiental

3.1 Categorización de Restricciones

Se han analizado las siguientes capas y su relación con el área de estudio:

NACIONAL

- **Zonas protegidas:** Reserva de la biosfera, Red Natura, Parques Nacionales, Espacios Naturales Protegidos, Humedales, Zonas costeras.
- **Otras capas relevantes:** Zonas de protección de la avifauna, Zonas IBA, Usos del Suelo, Geología, Áreas arqueológicas, Lugares de interés geológico, Erosión, Rutas, Mapa forestal Español, Dominio público hidráulico, Áreas de riesgo potencial de inundación, Cartografía de zonas inundables, Mapas de riesgos de inundación, Zonas hidrológicas protegidas, etc.

CASTILLA-LA MANCHA

- **Medio Ambiente:** Hábitats de interés comunitario, Refugios de fauna, Montes públicos, Zonas críticas de protección, Espacios naturales protegidos y en tramitación, Áreas críticas de fauna, Zonas de dispersión e importancia de especies, Zonas de pesca, Zonificación ambiental para proyectos, protección de la Avifauna, etc.
- **Otras capas relevantes:** Minería, Montes de utilidad pública, Riesgo de incendios, Vías pecuarias, Infraestructuras, Industria y Energía, Patrimonio, etc.

CUENCAS HIDROGRÁFICAS

- **Hidrología:** Red hidrográfica, Aguas subterráneas, Caudales ecológicos, Estados de las masas de agua, Autorizaciones y aprovechamientos, Zonas de regadío, Zonas de vertidos, Infraestructuras hidrográficas, Zonas Protegidas, Patrimonio hidrológico, Zonas vulnerables por nitratos, Estados erosivos, Áreas inundables, Redes de Control, Planes hidrográficos, etc.

INFRAESTRUCTURAS

- **De transporte:** Autopistas y carreteras, Ferrocarriles, Aeropuertos, Puertos, Canales y vías navegables.
- **Energéticas:** Centrales eléctricas, Líneas de alta y baja tensión, Parques eólicos y solares, Oleoductos y gaseoductos.
- **Urbanas e Industriales:** Edificaciones, Polígonos industriales, Redes de alcantarillado, Parques y jardines.
- **De Residuos:** Vertederos y plantas de incineración.

4 Tabla de Chequeo Ambiental

Categoría	Subcategoría	Tipo	Presencia en área de estudio	Restricciones
NACIONAL	Zonas Protegidas	Reserva de la biosfera	-	-
		Red Natura	-	-
		Parque Nacionales	-	-
		Espacios Naturales Protegidos	-	-
		Humedales	-	-
		Zonas costeras	-	-
	Zonas de protección de la Avifauna	-	x	Posibles
	Zonas IBA	-	x	No
	Usos del Suelo	-	-	-
	Geología	-	-	-
	Áreas arqueológicas	-	-	-
	Lugares de interés geológico	-	-	-
	Tipo de erosión en la zona	-	E. Potencial	-
	Rutas	-	x	Posibles
	Mapa forestal Español	-	Encinares	x
	Dominio público hidráulico	-	-	-
	Áreas de Riesgo potencias Significativo de Inundación	-	-	-
	Cartografía de Zonas inundables (periodos de retorno)	Periodo de retorno de 10 años	-	-
		Periodo de retorno de 50 años	-	-
		Periodo de retorno de 100 años	-	-
		Periodo de retorno de 500 años	-	-
	Mapa de riesgos de inundación	-	-	-
	Zonas hidrológicas protegidas	-	-	-

Categoría	Subcategoría	Tipo	Presencia en área de estudio	Restricciones
CASTILLA-LA MANCHA	Hábitats de Interés Comunitario	-	x	Sí
	Industria y energía	-	x	-
	Infraestructuras	-	x	-
	Medio ambiente y desarrollo sostenible	Refugios de fauna	-	-
		Montes públicos (consorciados, singulares y protegidos)	-	-
		Zonas críticas de protección	-	-
		Espacios Naturales protegidos y en tramitación	-	-
		Áreas críticas de fauna	-	-
		Zonas de dispersión de especies	-	-
		Zonas de importancia de especies	-	-
		Zonas de pesca	-	-
	Minería	-	-	-
	Montes de utilidad pública	-	-	-
	Patrimonio	Yacimientos	-	-
		Monumentos	-	-
	Protección de la avifauna	-	x	Sí
	Planes de protección/conservación de especies	-	-	-
	Riesgo de incendios	-	Medio	-
	Vías pecuarias	-	x	No
	Zonificación ambiental para proyectos	-	x	Posibles
CUENCA HIDROGRÁFICA (Júcar y Segura)	Red hidrográfica	-	x	-
	Aguas subterráneas	-	x	-
	Caudales ecológicos	-	-	-
	Estados de las masas de agua	-	-	-
	Autorizaciones	-	x	Posibles
	Aprovechamientos	-	-	-
	Usos	-	Regadío	-

	Zonas de regadío	-	x	-
	Zonas de vertidos	-	-	-
	Infraestructuras hidrográficas	-	-	-
	Zonas protegidas	-	-	-
	Patrimonio hidrológico	-	-	-
	Redes de control	-	-	-
	Zonas vulnerables por nitratos	-	x	-
	Áreas de captación de zonas sensibles	-	x	-
	Estados erosivos	-	-	-
	Planes hidrológicos	-	x	-
	Áreas inundables	-	-	-

Categoría	Subcategoría	Tipo	Presencia en área de estudio	Restricciones
INFRAESTRUCTURAS	De transporte	Autopistas y carreteras	x	-
		Ferrocarriles	-	-
		Aeropuestos	-	-
		Puertos	-	-
		Canales y vías navegables	-	-
	Energéticas	Centrales eléctricas	-	-
		Líneas de alta y baja tensión	x	-
		Parques eólicos y solares	-	-
		Oleoductos y gaseoductos	-	-
	Hidráulicas	Presas y embalses	-	-
		Canalizaciones y tuberías	-	-
		Depuradoras	-	-
		Plantas desaladoras	-	-
	De residuos	Vertederos y plantas de incineración	-	-
	Industriales	Polígonos industriales	-	-

		Fábricas	-	-
		Almacenes	-	-
	Urbanas	Edificaciones	x	-
		Redes de alcantarillado	-	-
		Parques y jardines	-	-
	Recreativas y turísticas	Recreativas	-	-
		Hoteles	-	-
		Campos de golf	-	-
		Estaciones de esquí	-	-
NORMATIVA NACIONAL ESPECÍFICA DEL SECTOR	Ley 24/2013 del Sector Eléctrico Real Decreto 1183/2020 sobre acceso y conexión a redes de transporte y distribución eléctrica. RD 413/2014 que regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables. Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética (objetivos de descarbonización y fomento de renovables) Real Decreto 281/2023 , por el que se aprueba el procedimiento de evaluación ambiental simplificado para proyectos de renovables de hasta 150 MW. PNIEC 2021–2030			
	Ley 1/2021 de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas (SUMA) Decreto 5/2020 , por el que se regula la zonificación ambiental para energías renovables (crítico en la evaluación ambiental de proyectos fotovoltaicos). Directrices de Ordenación Territorial para la implantación de energías renovables			
PLANES DE ORDENACIÓN PROVINCIAL Y MUNICIPAL	Plan de Ordenación Municipal (POM) de Chinchilla de Montearagón			

5 Normativa Aplicable

5.1 Normativa Nacional:

Zonas protegidas (Reserva de la Biosfera, Red Natura 2000, Parques Nacionales):

- Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad.
- Directiva Hábitats (92/43/CEE).
- Directiva Aves (2009/147/CE).
- Ley 30/2014, de Parques Nacionales.

Humedales:

- Convenio Ramsar sobre Humedales de Importancia Internacional.
- Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

Dominio público hidráulico e inundabilidad:

- Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001).
- Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986).
- Planes Hidrológicos de Cuenca.

Zonas IBA y protección de la avifauna:

- Ley 42/2007.
- Directiva Aves (2009/147/CE).

Áreas arqueológicas y patrimonio histórico:

- Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español.

Geología, erosión, suelos:

- Ley 43/2003, de Montes.
- Plan Nacional de Conservación de Suelos.

Usos del suelo, rutas, mapa forestal:

- Ley 43/2003, de Montes.
- Normativa urbanística municipal (PGOU).

5.2 Normativa Autonómica:

Espacios naturales protegidos, zonas críticas, fauna:

- Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

Montes públicos, incendios forestales:

- Ley 3/2008, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.

Vías pecuarias:

- Ley 3/1995, de Vías Pecuarias (estatal).
- Decreto 79/2011, del Reglamento de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha.

Protección de avifauna, zonificación ambiental:

- Decreto 5/2020, de zonificación ambiental para energías renovables.

Minería:

- Ley 22/1973, de Minas (estatal).
- Decreto 95/2015, de Planificación Minera en Castilla-La Mancha.

Patrimonio cultural:

- Ley 4/2013, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

5.3 Normativa de Cuenca:

5.3.1 GENERAL

Ley de Aguas:

- Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Esta ley regula el dominio público hidráulico, las concesiones, usos y protección del recurso.

Reglamento del Dominio Público Hidráulico:

- Real Decreto 849/1986.

Directiva Marco del Agua (DMA):

- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Transpuesta en España por varias normas, entre ellas la Ley de Aguas.

5.3.2 JÚCAR

Red hidrográfica, aguas subterráneas, zonas inundables:

- Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.
- Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001).

Caudales ecológicos, estado de masas de agua:

- Directiva Marco del Agua (2000/60/CE).
- Real Decreto 817/2015, sobre criterios de seguimiento y evaluación.

Zonas de vertidos y contaminación difusa:

- Real Decreto 261/1996, sobre protección de aguas contra la contaminación por nitratos.

Zonas vulnerables por nitratos, áreas de captación:

- Normativa del Ministerio para la Transición Ecológica.
- Normativa específica del Plan Hidrológico del Júcar.

5.3.3 SEGURA

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura:

- Aprobado mediante el Real Decreto 35/2023 (vigente en el tercer ciclo de planificación 2022–2027).
- Incluye determinaciones sobre masas de agua, zonas protegidas, caudales ecológicos, riesgos de inundación, contaminación difusa, etc.

Aguas Subterráneas, Masas de Agua, Red de Control:

- Incluidas y reguladas por el Plan Hidrológico del Segura y por el sistema de seguimiento de estado ecológico definido en el RD 817/2015.

Zonas Protegidas (aguas de consumo, recreo, hábitats, etc.):

- Según Anexo V del Plan Hidrológico del Segura (zonas protegidas según categorías de la DMA).

Zonas Inundables y Riesgo de Inundación:

- Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la demarcación del Segura.

- Real Decreto 18/2023, por el que se aprueban los planes de gestión del riesgo de inundación (2022–2027).

5.4 Planes de Ordenación Local (PGOU Chinchilla)

Tras revisar la normativa urbanística del PGOU de Chinchilla de Montearagón, se extraen los siguientes puntos clave:

1. Definición y Régimen del Suelo Rústico de Reserva (SRR):

- **Artículo 30.2.c) (Página 22):** Define el **Suelo Rústico de Reserva** como aquel que tiene la consideración de suelo rústico a efectos de su desarrollo y ejecución en el Plan de Ordenación Municipal (POM), pero con una finalidad de futura urbanización condicionada a un previo desarrollo. Aunque su vocación es la urbanización, **mientras no se desarrolle, mantiene el régimen de suelo rústico.**
- **Artículo 30.5 (Página 22):** Establece el **Régimen de Usos y Edificación del Suelo Rústico**. Indica que se aplicará "lo establecido en la Ley 2/1998, de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha". Esto significa que las condiciones de uso, edificación, volúmenes, distancias, etc., serán las determinadas por la LOTAU para suelo rústico, con las salvedades de las Normas de Ordenación del POM.
- **Artículo 30.6 (Página 22):** Señala la posibilidad de regular actuaciones específicas en suelo rústico mediante **Planes Especiales o Proyectos de Actuación Específica (PAE)**. Este punto es **CRUCIAL** para las plantas fotovoltaicas, ya que suelen requerir este tipo de figuras.

2. Usos Permitidos en Suelo Rústico (y por extensión en SRR mientras no se urbanice):

- **Artículo 30.7 (Página 22):**
 - **Usos Permitidos:** Incluye "infraestructuras, dotaciones y servicios públicos" y "actividades extractivas y productivas vinculadas a los recursos naturales". Las plantas fotovoltaicas, al ser infraestructuras energéticas de generación eléctrica, **podrían encuadrarse en estas categorías**, especialmente en "infraestructuras" o "actividades productivas vinculadas a recursos naturales" (la radiación solar).
 - **Condiciones:** Estos usos están sujetos a condiciones de **compatibilidad** con los valores que el suelo rústico protege y requieren de la declaración de **Interés Público o Social**.

3. Condiciones Generales de Edificación y Parámetros Urbanísticos (Aplicables también a instalaciones en SRR):

- **Artículo 30.8 (Página 22):** "Condiciones generales de edificación". Aunque el documento en esta página no detalla parámetros numéricos concretos para uso industrial/energético, establece que:

- Las edificaciones e instalaciones deben ser **adecuadas al medio rural y a la función a que se destinen**.
- Deben cumplir con las **condiciones de distancia a linderos, otras construcciones y servidumbres** (carreteras, cauces, etc.). Aunque el documento no especifica distancias exactas para plantas fotovoltaicas, sí que se refiere a las legislaciones sectoriales y la LOTAU.
- Las edificaciones e instalaciones deberán **minimizar el impacto visual y ambiental**.
- **Ocupación máxima de parcela:** Este documento no especifica un porcentaje de ocupación para instalaciones de este tipo en suelo rústico, pero suele ser un factor regulado por la LOTAU o por planes específicos. Para usos no agrícolas/ganaderos, suele ser bajo (ej. 1-2%).
- **Altura máxima:** Generalmente, las instalaciones fotovoltaicas no son edificaciones altas, pero los centros de transformación, casetas de control, etc., deben cumplir la altura máxima establecida para usos no residenciales en suelo rústico. El documento no detalla esta altura para SRR en esta sección.

4. Regulación de Actuaciones Específicas (Planes Especiales / Proyectos de Actuación Específica - PAE):

- **Artículo 30.6 (Página 22) - ¡Relevante!:** Menciona que "Actuaciones específicas, ya sean públicas o privadas, que se desarrollen en el suelo rústico y que se declaren de interés público o social por el órgano competente, se regularán por el desarrollo de un **Proyecto de Actuación Específica o Plan Especial**, si así se requiere".
 - **Interpretación para Fotovoltaicas:** Las plantas fotovoltaicas, al no ser un uso agrícola o ganadero tradicional, y por su extensión, casi con toda seguridad requerirán la tramitación de un **Proyecto de Actuación Específica (PAE)**. Este PAE es un instrumento de planeamiento que concretará las condiciones de ordenación, uso y edificación para la implantación específica del proyecto, incluyendo:
 - Justificación de su necesidad y compatibilidad.
 - Medidas correctoras de impacto ambiental y paisajístico.
 - Cesiones de suelo para infraestructuras si fuera necesario.
 - Parámetros urbanísticos específicos (ocupación, altura, retranqueos, etc.) para la instalación.

5. Impacto Ambiental y Paisajístico:

- **Artículo 30.8 (Página 22):** Insiste en la necesidad de **minimizar el impacto visual y ambiental**. Una planta fotovoltaica, por su gran extensión y alteración del paisaje, deberá incluir un estudio de impacto paisajístico y medidas correctoras significativas.

6. Acceso Rodado y Servicios (Suministros):

- **Artículo 30.8 (Página 22):** Implica que las edificaciones/instalaciones deben tener acceso rodado adecuado y garantizar la autosuficiencia en la obtención y depuración de agua (o conexión a redes existentes si es viable y autorizado). Para una fotovoltaica, esto se traduce en la necesidad de garantizar accesos para construcción y mantenimiento, y conexión a la red eléctrica (que es la finalidad principal de la instalación).

7. Legislación Sectorial (No explícitamente en el documento, pero crucial):

Aunque el documento no lo menciona en detalle, un proyecto fotovoltaico estará sujeto a:

- **Legislación Energética:** A nivel estatal y autonómico, sobre generación eléctrica, conexión a red, etc.
- **Legislación Ambiental:** Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), que es un requisito casi seguro para proyectos de este tipo y tamaño.
- **Legislación de Carreteras, Montes, Vías Pecuarias, Patrimonio (si aplica):** Estas servidumbres y afecciones adicionales deberán ser respetadas y obtener las autorizaciones sectoriales correspondientes.

6 Conclusiones y Recomendaciones

Tras el análisis multicriterio, se puede establecer una **superficie útil de aproximadamente 216 hectáreas**.

Viabilidad Condicionada: La instalación fotovoltaica en Suelo Rústico de Reserva **no está directamente prohibida**, pero su viabilidad está **estrictamente condicionada** a la declaración de Interés Público/Social y a la aprobación de un **Proyecto de Actuación Específica (PAE)** o figura similar.

Atentamente,

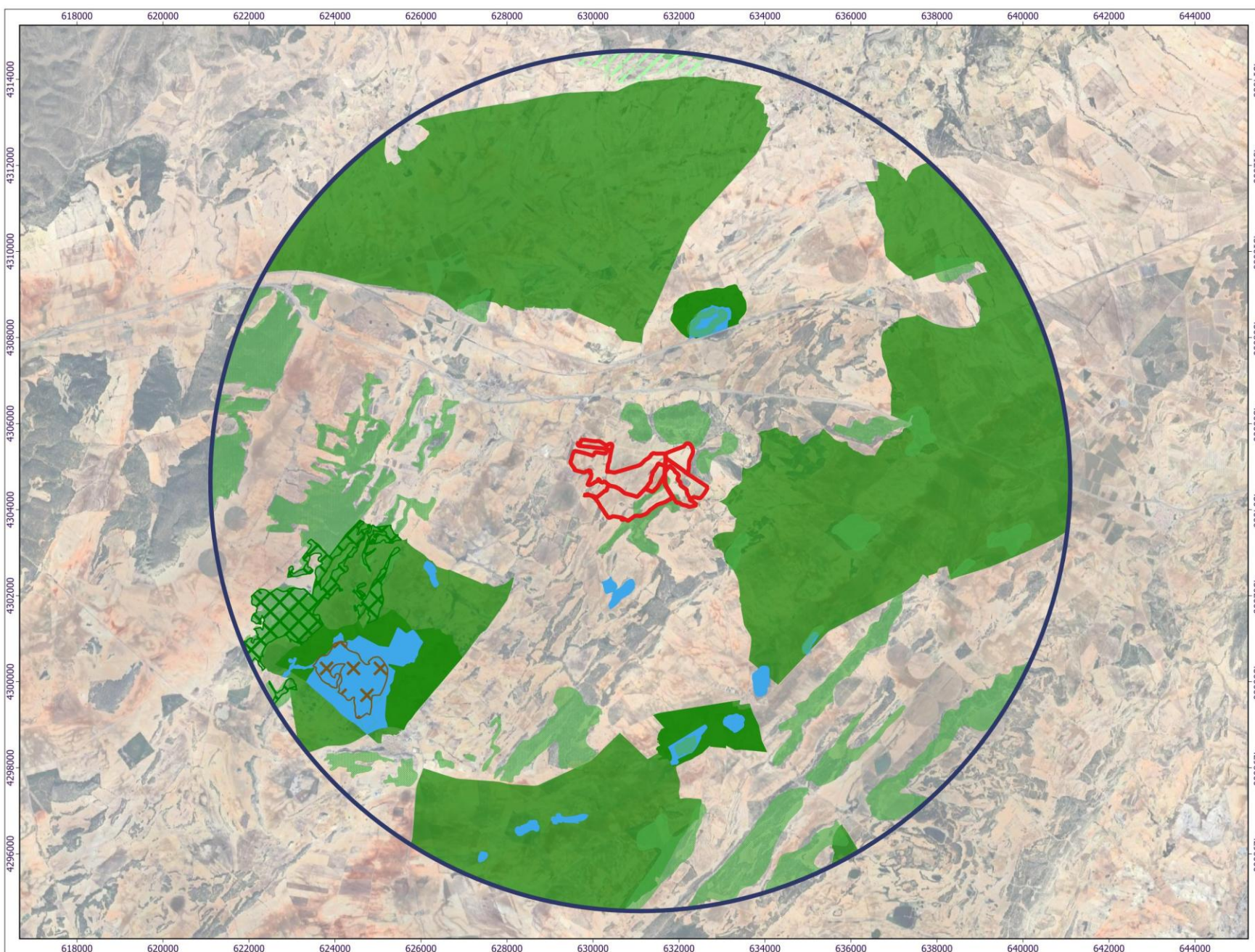
Albacete, 22 de enero de 2025

Fdo.: Tomás Gómez Cerdán

Licenciado en Ciencias Ambientales

N.º colegiado:1297, COAMCV

Anexo Cartográfico



LEYENDA

10km de Radio

Parcelario catastral

Refugios de fauna

Montes de Utilidad Pública

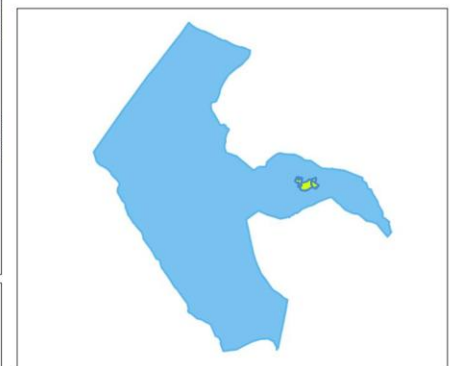
Montes Consorciados

Hábitats de Interés Comunitario

Inventario Español de Zonas Húmedas

Espacios Nturales Protegidos

Red Natura 2000



ÁNALISIS TERRITORIAL MULTICRITERIO

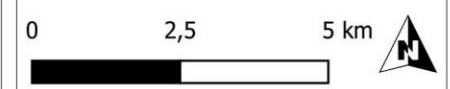
ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

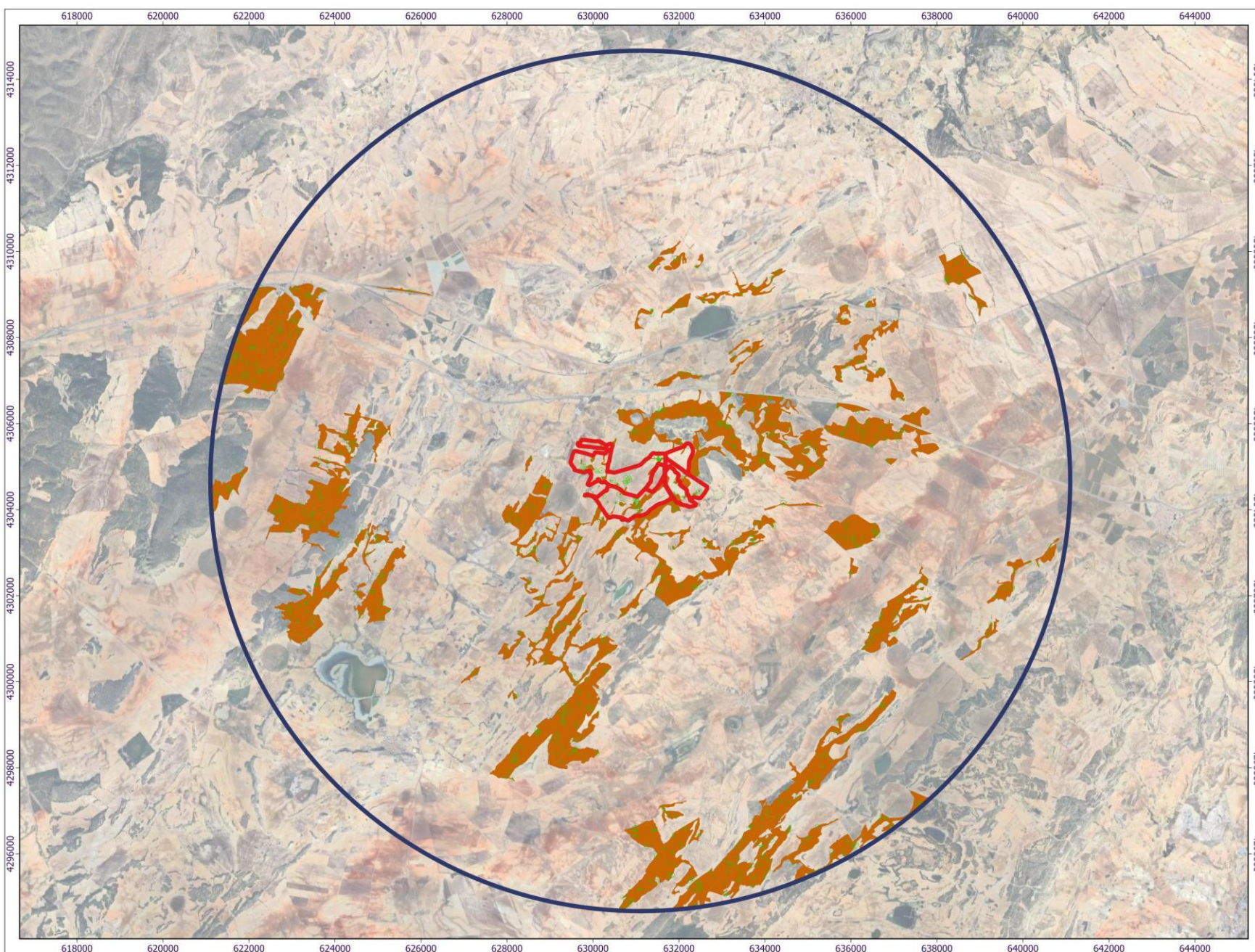
Proyecto: Don Nicolás

Fecha: 22/01/2025

Autor: Tomás Gómez Cerdán

Proyección y Datum: Proyección UTM
ETRS89 Zona 30N





LEYENDA

10km de Radio

Parcelario catastral

Encinar



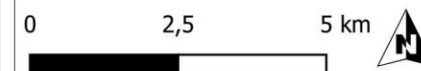
ÁNALISIS TERRITORIAL MULTICRITERIO MAPA FORESTAL: ENCINARES

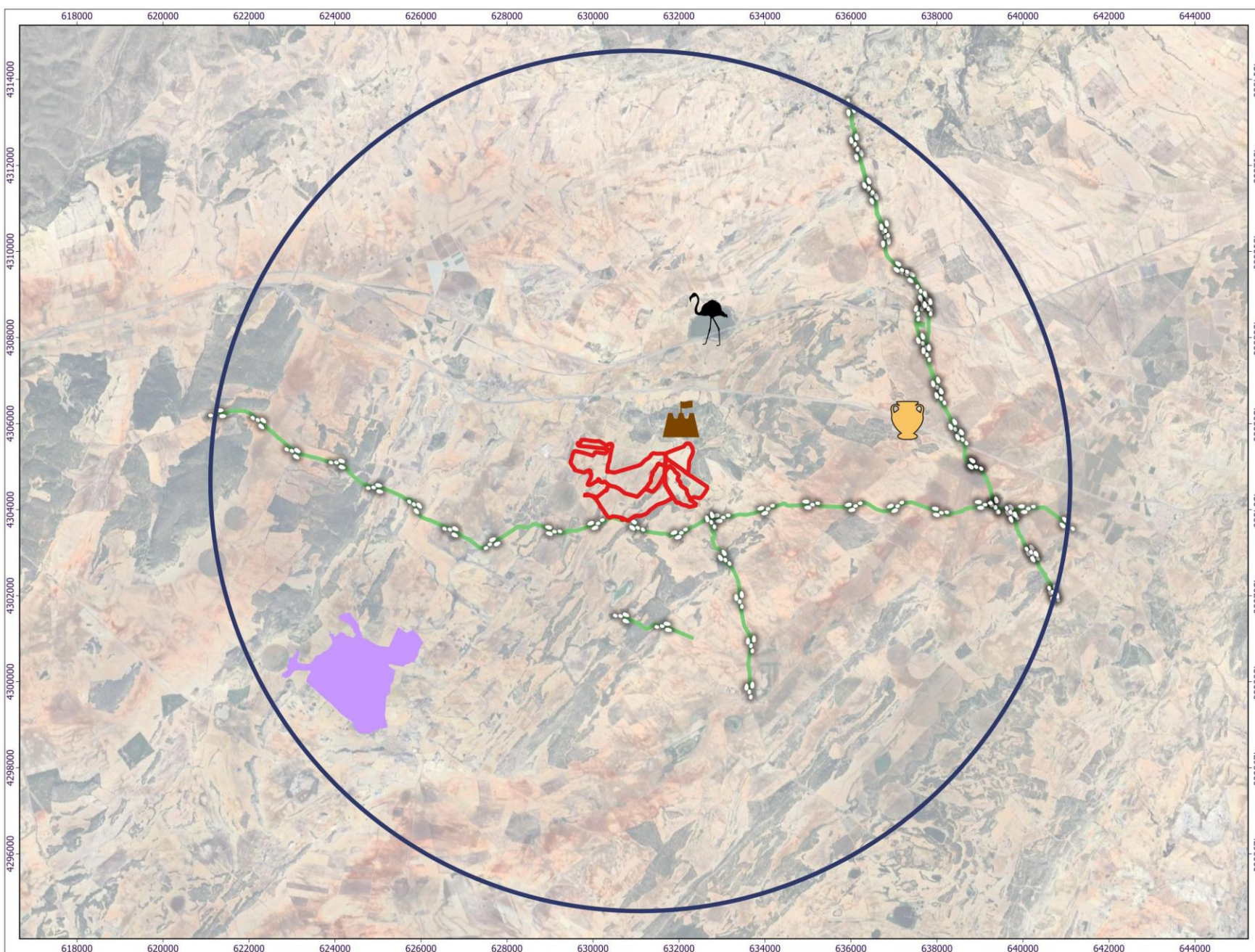
Proyecto: Don Nicolás

Fecha: 22/01/2025

Autor: Tomás Gómez Cerdán

Proyección y Datum: Proyección UTM
ETRS89 Zona 30N





LEYENDA

10km de Radio

Parcelario catastral

Vías Pecuarias

Distancia de protección a Vías Pecuarias

Laguna salada de Pétrola (LIG*)

Patrimonio cultural, arqueológico y geológico

Cerro testigo de Monpichel (LIG*)

Estatua Romana de la Mujer Vendimiadora

Laguna del Salobrelejo (LIG*)

* Lugar de Interés Geológico



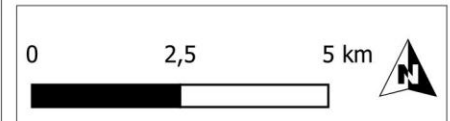
ÁNALISIS TERRITORIAL MULTICRITERIO PATRIMONIO

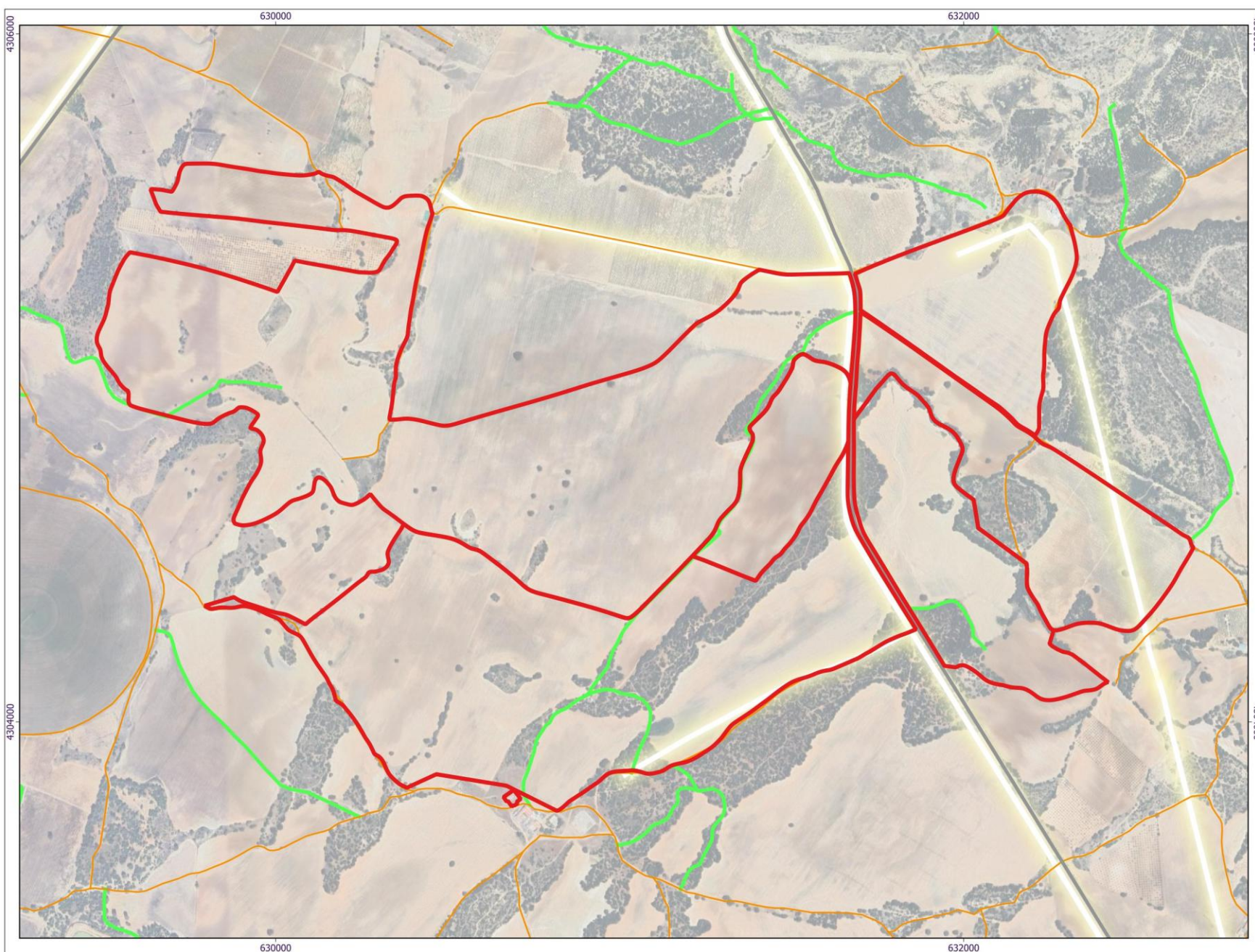
Proyecto: Don Nicolás

Fecha: 22/01/2025

Autor: Tomás Gómez Cerdán

Proyección y Datum: Proyección UTM
ETRS89 Zona 30N





LEYENDA

10km de Radio

Parcelario catastral

Almacenamiento de agua

Edificaciones

Cerramientos

Líneas eléctricas (BT/MT)

Ferrocarril

Red Vial

Autopista libre / autovía

Camino

Carretera convencional

Senda



0 0,25 0,5 km



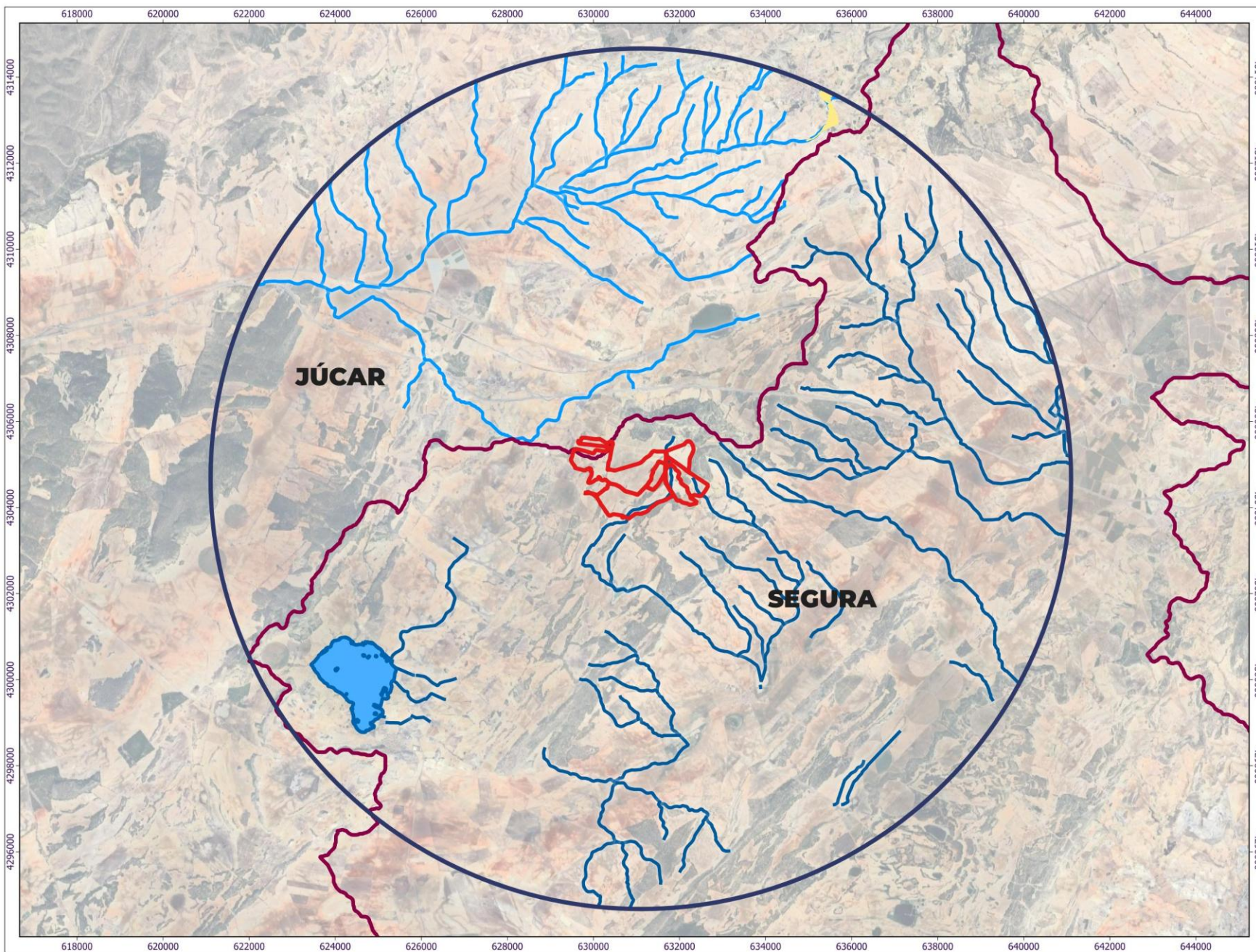
ÁNALISIS TERRITORIAL MULTICRITERIO INFRAESTRUCTURAS

Proyecto: Don Nicolás

Fecha: 22/01/2025

Autor: Tomás Gómez Cerdán

Proyección y Datum: Proyección UTM
ETRS89 Zona 30N



LEYENDA

10km de Radio

Parcelario catastral

Laguna salada de Pétrola

Demarcaciones Hidrográficas

Red Hidrográfica

Júcar

Segura



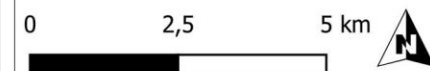
ÁNALISIS TERRITORIAL MULTICRITERIO RED HIDROGRÁFICA

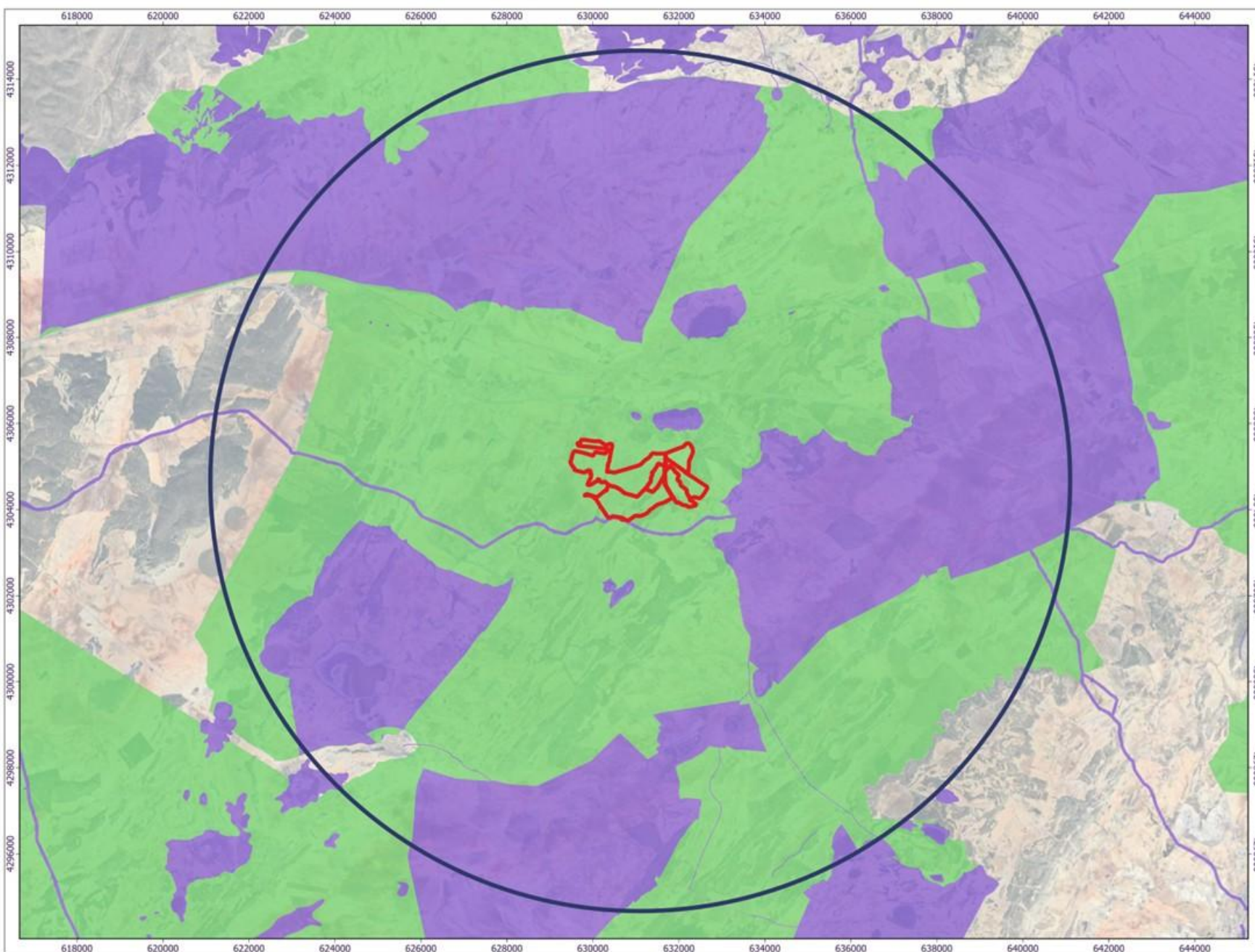
Proyecto: Don Nicolás

Fecha: 22/01/2025

Autor: Tomás Gómez Cerdán

Proyección y Datum: Proyección UTM
ETRS89 Zona 30N





LEYENDA

10km de Radio

Parcelario catastral

Zonificación Ambiental Fotovoltaica

Zona potencialmente apta

con limitaciones ambientales

Zona sometida a regulación

específica ambiental



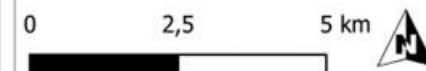
ÁNALISIS TERRITORIAL MULTICRITERIO ZONIFICACIÓN AMBIENTAL FOTOVOLTAICA

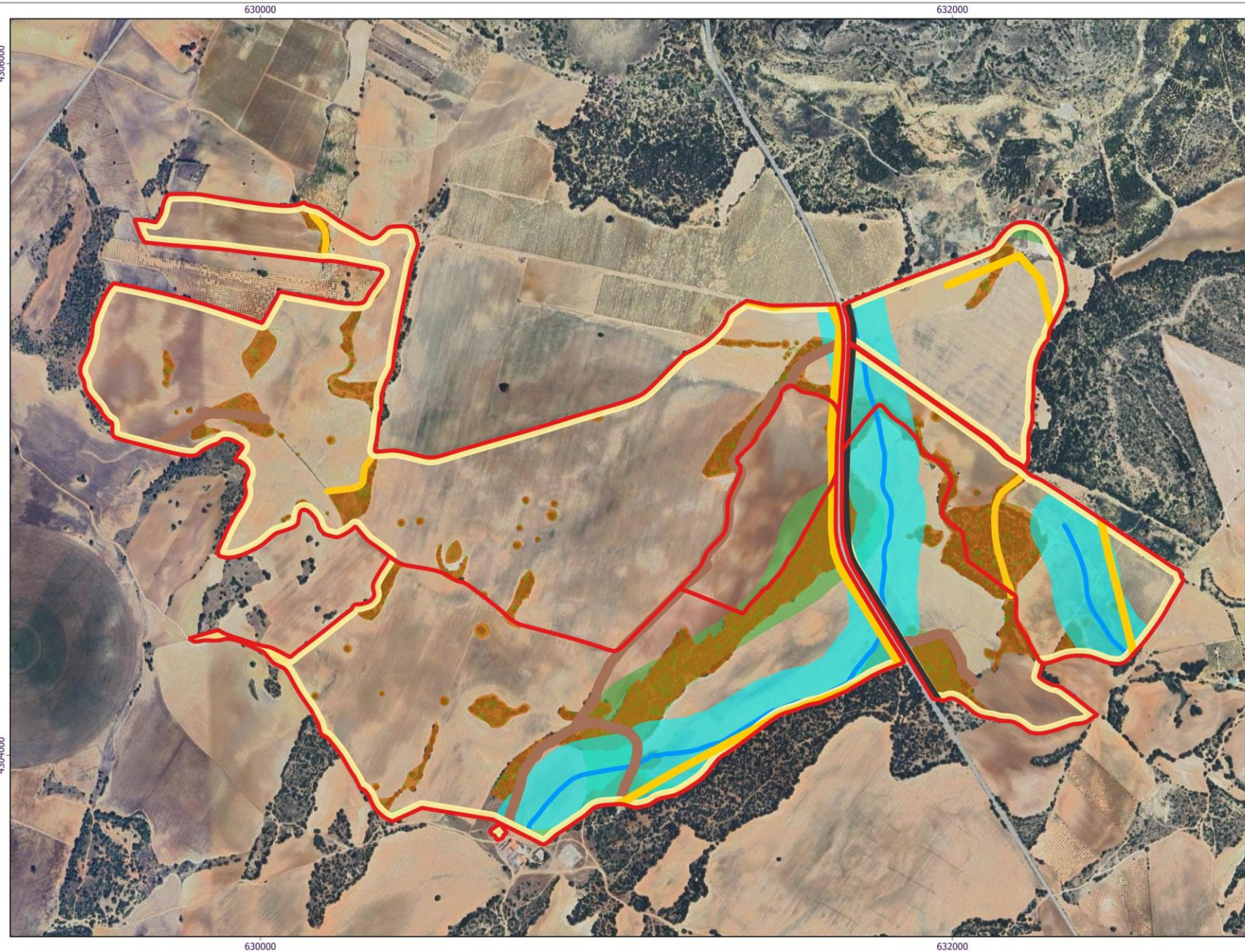
Proyecto: Don Nicolás

Fecha: 22/01/2025

Autor: Tomás Gómez Cerdán

Proyección y Datum: Proyección UTM
ETRS89 Zona 30N





LEYENDA

- 10km de Radio
- Parcelario catastral
- Retranqueo a linderos
- Distancia Seguridad Líneas eléctricas
- Distacia afección carretera secundaria
- Distancia de protección a caminos
- Distancia de protección a sendas
- Vías pecuarias
- Encinares
- Hábitat de Interés Comunitario
- Servidumbre hidrográfica
- Zona de policía



ÁNALISIS TERRITORIAL MULTICRITERIO AFECCIONES A PARCELARIO CATASTRAL

Proyecto: Don Nicolás

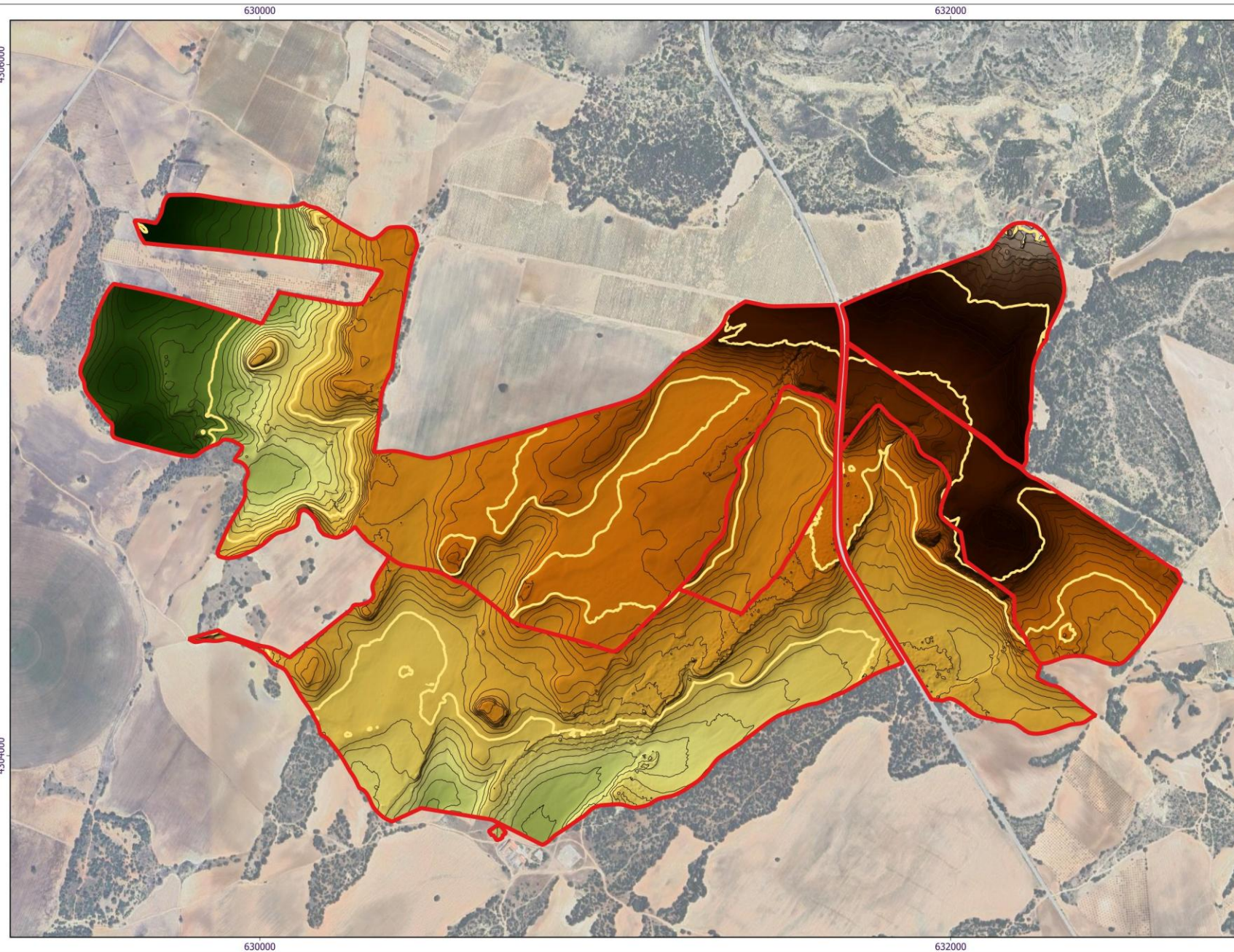
Fecha: 22/01/2025

Autor: Tomás Gómez Cerdán

Proyección y Datum: Proyección UTM
ETRS89 Zona 30N

0 0,25 0,5 km





LEYENDA

10km de Radio



Parcelario catastral



Curvas de nivel



Maestras



Secundarias

Modelo Digital del Terreno

981,37 m.s.n.m



920,09 m.s.n.m



ÁNALISIS TERRITORIAL MULTICRITERIO MODELO DIGITAL DEL TERRENO

Proyecto: Don Nicolás

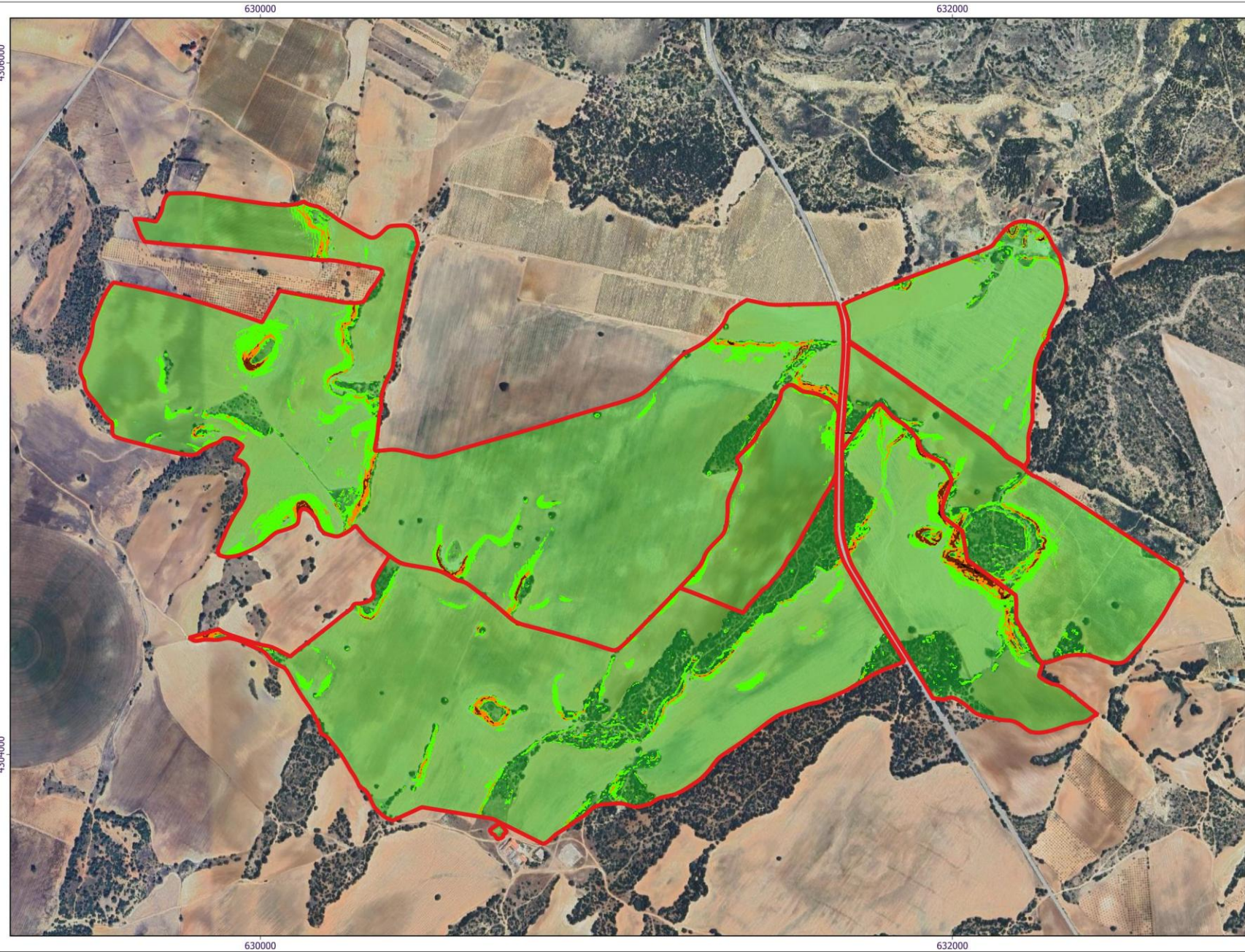
Fecha: 22/01/2025

Autor: Tomás Gómez Cerdán

Proyección y Datum: Proyección UTM
ETRS89 Zona 30N

0 0,25 0,5 km





LEYENDA

10km de Radio

Parcelario catastral

Pendientes (°)

<= 5

5 - 10

10 - 15

15 - 25

> 25



ÁNALISIS TERRITORIAL MULTICRITERIO ESTUDIO DE PENDIENTES

Proyecto: Don Nicolás

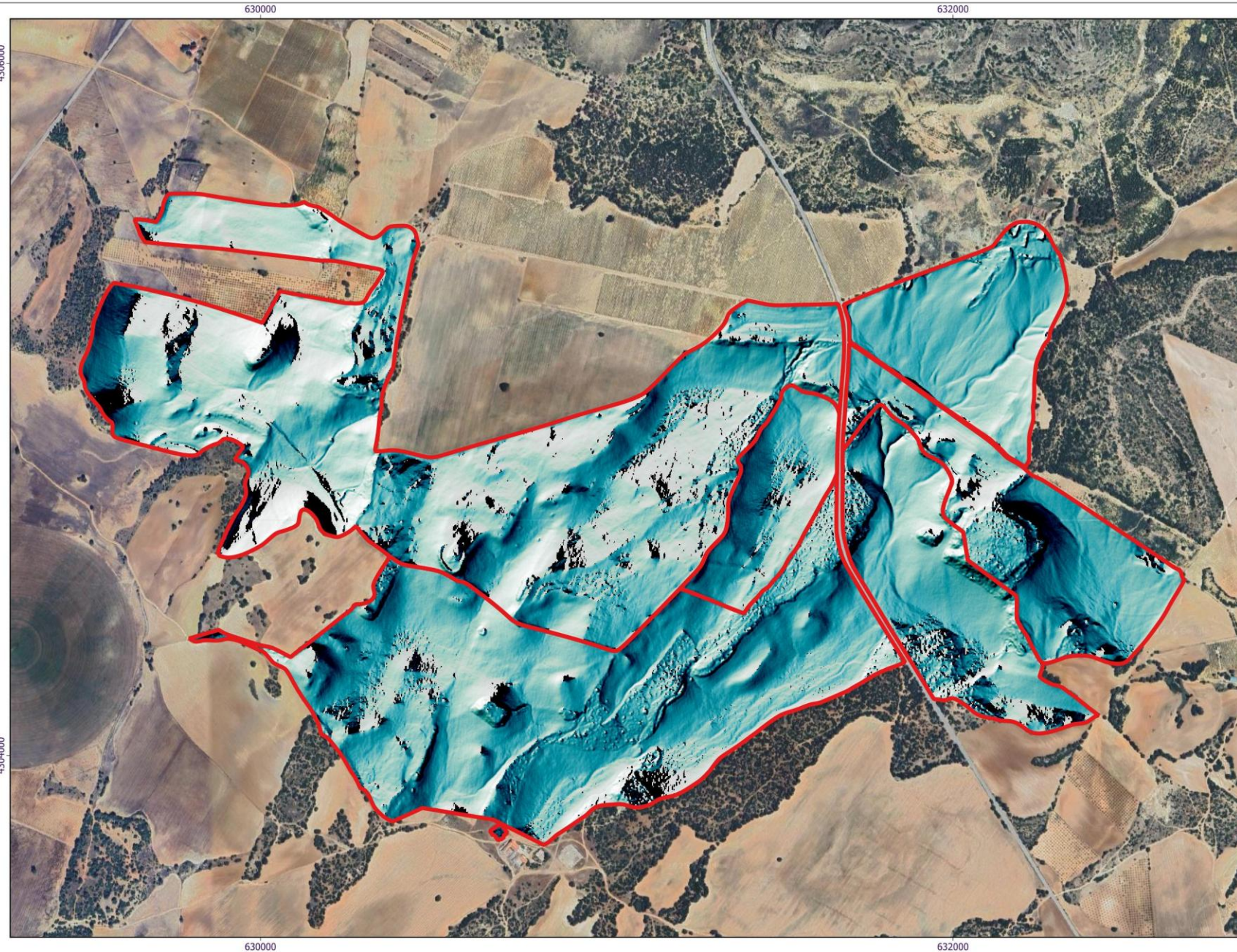
Fecha: 22/01/2025

Autor: Tomás Gómez Cerdán

Proyección y Datum: Proyección UTM
ETRS89 Zona 30N

0 0,25 0,5 km





LEYENDA

10km de Radio

Parcelario catastral

Orientación (°)

360

0



ÁNALISIS TERRITORIAL MULTICRITERIO ESTUDIO DE ORIENTACIÓN

Proyecto: Don Nicolás

Fecha: 22/01/2025

Autor: Tomás Gómez Cerdán

Proyección y Datum: Proyección UTM
ETRS89 Zona 30N

0 0,25 0,5 km



630000

632000

4306000

4306000

4304000

4304000

630000

632000

LEYENDA

10km de Radio

Parcelario catastral

Superficie aprovechable (216 ha)

Conjunto global de afecciones

**ÁNALISIS TERRITORIAL MULTICRITERIO
SUPERFICIE VIABLE DE USO**

Proyecto: Don Nicolás

Fecha: 22/01/2025

Autor: Tomás Gómez Cerdán

Proyección y Datum: Proyección UTM
ETRS89 Zona 30N

0 0,25 0,5 km



www.terravorlare.es

info@terravorlare.es

